# OTRO SÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ SALAMANCA.

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA**, por una parte, y por la otra, **MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.063.119 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051 DE 2021**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: **a)** El INVIMA suscribió el día 13 de enero de 2021 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2021 con **MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ SALAMANCA**, cuyo objeto contractual es: *"Prestar los servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima para apoyar las necesidades institucionales en materia de traducción oficial y técnica español – inglés y viceversa de documentos escritos y de material audiovisual de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Invima".* **b)** El día 13 de enero de 2021, la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, en calidad de supervisora del contrato, suscribió junto con la contratista el acta de inicio. **c)** En la cláusula octava del respectivo contrato se pactó que el plazo de ejecución así: El objeto del presente contrato se ejecutará por el término de once (11) meses sin exceder el 17 de diciembre de se 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato. **d)** La cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2021 estipuló el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($34.389.190), INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).** De conformidad con la misma cláusula, el pago del valor del contrato se realizaría de la siguiente manera: **1) ONCE (11) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.126.290), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).** **e)** Mediante solicitud de trámite contractual del 11 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Invima solicitó adicionar el multicitado contrato en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.428.806)**, presentando como justificación que: *"En la actualidad el Invima desarrolla actividades de traducción técnica mediante el contrato 051 de 2021 bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales el cual tiene un valor de honorarios de $ 34.389.190 para ejecutarse en 11 meses contados a partir del 13 de enero hasta el 12 de diciembre y con una capacidad de producción de traducción español – inglés – español de hasta 18 mil palabras por mes. De acuerdo a las actividades desarrolladas por el Instituto, se ha identificado la necesidad de ampliar la cantidad de palabras traducidas por mes, esto en consideración de la demanda simultanea de traducción de documentos relacionados con el sistema de inspección oficial para los trabajos de apertura de los siguientes mercados: Estados Unidos carne bovina y carne aviar, los cuales han sido priorizados por parte del Gobierno Nacional y para lo cual se esperan resultados en el corto plazo. Así mismo, el trabajo que realiza la entidad en torno a la preparación para la auditoria en función de la guía operativa que contempla las condiciones para ser listado como autoridad de referencia con la herramienta establecida por la OMS, ha incrementado la demanda de necesidad de traducción de documentos. El estimado de número de palabras a traducir (con corte a la fecha) para lo que resta del año es de 67,257 palabras y de acuerdo a lo que resta del contrato a 12 de diciembre de 2021 solo se tiene capacidad de 36 mil palabras. Sin embargo, dentro de sus obligaciones no se encuentran las actividades referidas, por lo que se solicitó propuesta de servicios ajustándose válidamente al presupuesto que se tiene asignado para el grupo. Por lo expuesto se hace necesario modificar el Literal B de la cláusula segunda de dicho contrato, en el sentido de agregar dos obligaciones específicas, en los siguientes términos: 6. Realizar traducción técnica de 3.735 palabras correspondientes al documento OMS Guía operativa WHO-LISTED AUTHORITIES, en la modalidad de traducción técnica escrita. 7. Realizar traducción técnica de 27.522 palabras correspondientes a los cuestionarios para admisibilidad de carne bovina y aviar con destino a Estados Unidos, en cumplimiento de la priorización de mercados establecida por el grupo técnico de trabajo de asuntos comerciales internacionales (GTT ACI), en la modalidad de traducción técnica escrita. Estas nuevas obligaciones se tasan cada una en un valor mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS. M/CTE ($1.357.201,5). En consecuencia, de la anterior modificación se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 051 de 2021 la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.428.806). El pago de la suma de dinero objeto de la presente adición hace necesario modificar clausula quinta del contrato en mención la cual quedará en los siguientes términos. QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.817.996) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR (NO APLICA IVA). El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 1) NUEVE (9) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 3.126.290) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. la cual corresponden a los nueve (9) primeros meses de ejecución del contrato. 2) DOS (1) MENSUALIDADES VENCIDAS, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL*

**OTRO SÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ SALAMANCA.**

*SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.840.693) incluidos todos los impuestos a que haya lugar con corte al 12 de diciembre de 2021. Esta adición ocasiona un cambio del perfil del contratista el cual corresponderá a: título profesional, titulo de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada".* **f)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que la modificación solicitada se encuentra acorde con la norma legal vigente se procede en tal sentido a celebrar el presente otrosí modificatorio bajo el siguiente clausulado: **PRIMERO:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2021, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.428.806)**. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2021, la cual quedará de la siguiente manera: "***QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO***: *Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma* **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.817.996) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR (NO APLICA IVA)**. El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: **1) NUEVE (9) MENSUALIDADES VENCIDAS,** cada una por un valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 3.126.290)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. la cual corresponden a los nueve (9) primeros meses de ejecución del contrato. **2) DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.840.693)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar con corte al 12 de diciembre de 2021, *incluidos todos los impuestos a que haya lugar. PARÁGRAFO: EL INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia*". **TERCERO:** Modificar el literal B) de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 051 de 2021, con el propósito de agregar dos obligaciones específicas, así: No. 6 en los siguientes términos: "**6.** *Realizar traducción técnica de 3.735 palabras correspondientes al documento OMS Guía operativa WHO-LISTED AUTHORITIES, en la modalidad de traducción técnica escrita*". No. 7 en los siguientes términos: "**7.** *Realizar traducción técnica de 27.522 palabras correspondientes a los cuestionarios para admisibilidad de carne bovina y aviar con destino a Estados Unidos, en cumplimiento de la priorización de mercados establecida por el grupo técnico de trabajo de asuntos comerciales internacionales (GTT ACI), en la modalidad de traducción técnica escrita*". **CUARTO:** El valor de la presente adición se encuentra debidamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13021 del 12 de enero de 2021, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal del Invima. **QUINTO:** El presente otrosí modificatorio de adición queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente. **SEXTO:** Las demás clausulas contenidas en el contrato inicial continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021.

Por parte del Invima:

**ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**
Secretario General del Invima

Por parte del Contratista:

**MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ SALAMANCA**
C.C. No. 80.063.119 expedida en Bogotá D.C.

| | | |
|---|---|---|
| Karla Mengual R<br>Proyectó:<br>Karla Mengual Redondo<br>Contratista - GGC | Revisó y aprobó:<br>María Margarita Cárdenas Cortés<br>Coordinadora - GGC | Revisó: María Angélica García González. P.E |



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 28 Bogotá
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
**www.invima.gov.co**